



POSADAS, 11 OCT 2018

VISTO el expediente FCEQYN_EXP-S01:0003774/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico de Colaboración entre FCEQyN y el Instituto Politécnico San Arnoldo Janssen; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Presidente de Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y el Instituto Politécnico San Arnoldo Janssen.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 16/18 en el que expresa: "Esta comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la FCEQyN y el Instituto Politécnico San Arnoldo Janssen".

Que el tema se pone a consideración en la Vª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 03 de septiembre de 2018, aprobándose por unanimidad de los consejeros presentes el despacho N° 16/18 de la comisión de Extensión Universitaria.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y **EL INSTITUTO POLITÉCNICO SAN ARNOLDO JANSSEN**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 405-18
MLE

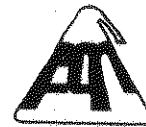
Mgter. María Celina VEDOYA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

11 OCT 2018

Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD N° 405-18.-

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

INSTITUTO POLITECNICO SAN ARNOLDO JANSSEN

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el Instituto Politécnico San Arnoldo Janssen CUE N°5401071, en adelante "Janssen", representado en este acto por el Director de Estudios Guillermo Sebastian Noguera, DNI N° 25.637.380, con domicilio en Av. Ituzaingo y Santa Catalina, de la Ciudad de Posadas-Misiones, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El OBJETO de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

Colaborar en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión en el campo del uso e implementación de las Nuevas Tecnologías especialmente con aplicación a las problemáticas existentes en la provincia y la región implementando e investigando soluciones dentro del campo de la informática, la computación y las comunicaciones.-

- Realizar visitas, relevamiento y actividades en conjunto que presupongan mejoras en lo Institucional con respecto a incorporar e implementar soluciones orientadas al uso de las nuevas Tecnologías con aplicación real y estudios de caso, presentando escenarios para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos durante las carreras: *Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, Analista en Sistema de Computación, Licenciatura en Sistemas de Información, Profesorado Universitario en Computación, Ingeniería en Computación, Maestría en Tecnologías de la Información* con el asesoramiento del equipo docente según las cátedras que se vean afectadas en tareas desde actividades de Prácticas Docentes, Redes, servicios de configuración de redes e Infraestructura, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Cómputos en general.
- Planificar y Ejecutar Cursos y Talleres de Capacitación destinados a docentes, estudiantes, profesionales y técnicos de la región con el objeto de formar recurso humano especializado en el uso de las nuevas Tecnologías en los diferentes ámbitos que brindan relevancia a las actividades generadas en la regional.-

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

MARIA CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQYN - UNaM

MARCELO JULIO ANINELLA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQYN - UNaM

Lic. SERGIO DANIEL CABALLERO
Secretaría de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

405-18

ANEXO RESOLUCION CD Nº

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO ESPECÍFICO en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

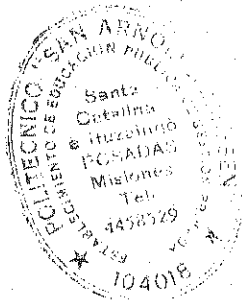
NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 5 días del mes de diciembre de 2017.-

~~Ing. GUILLERMO SEBASTIAN AGUIERA
DIRECTOR DE ESTUDIOS
Instituto Politécnico San A. Janssen~~

Director de Estudios
Instituto Politécnico San Arnoldo Janssen

~~Dr. DARIO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNAM~~
Decano
FCEQyN



Mgter. MARIA CELINA YEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JUAN MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM